



MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACIÓN  
Subsecretaría del Interior  
Departamento de Extranjería y Migración  
Sección Atención de Público

09 NOV 2015

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 171954

SANTIAGO, 02 de Octubre de 2015

VISTO:

Estos antecedentes y

**TOTALMENTE TRAMITADO**

Que el extranjero Jairo Rúben SALVADOR RODRIGUEZ nacido el 21/07/1995 en Perú, pasaporte ordinario 6082477 de nacionalidad PERUANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los artículos 70,71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en los artículos 147,148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

APLÍCASE Jairo Ruben SALVADOR RODRIGUEZ de nacionalidad PERUANA, una multa individual de 0.65 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivalen a \$101.438 ( ciento un mil cuatrocientos treinta y ocho pesos) por Residencia ilegal y Trabajar sin autorización.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

La persona sancionada dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de notificación para interponer recurso de reconsideración ante el Departamento de Extranjería y Migración, acompañando un Vale Vista bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

El extranjero señalado precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia y/o Hacer Abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMITASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE  
Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

Germán Barraza Lindermann  
10308948-4  
Jefe Atención de Público

JEZ  
COPA  
10/11/2015  
10 días  
Pública

Para verificar documento Ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>  
Código Verificación: zB/H7jWUx8YNrsyRM3I2g==

mpj

ID DOC : 8022797

N° Int.: 5850761 [9501-7a] 02/10/2015 corre: 28 881

Distribución:

1. POLICIA INVESTIGACIONES DE CHILE
2. Ministerio del Interior y Seguridad Pública/Subsecretaría del Interior/Departamento de Extranjería y Migración/Area Oficina de Partes